



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE AGOSTO DE 1997

5729

No. 11535

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 462/97, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por MIGUEL GARCIA BALTAZAR, se dictó que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene al C. MIGUEL GARCIA BALTAZAR dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, exhibiendo la constancia certificada del Jefe de Departamento de Catastro e Impuesto Predial Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, con una superficie de 125.51 MTS 2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.60 mts. con Condominios; AL SUR: 26.90 mts. con Callejón sin nombre; AL ESTE: 10.50 mts. con Anillo Periférico AL OESTE: 3.40 con propiedad de ALFONSO PEDRAZA.

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil en Vigor en el Estado y 710, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes, y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad por TRES VECES

CONSECUTIVOS y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta Notifíquese a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 2,212 localizada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia José N. Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación reciba toda clase de documentos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11527

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 764/995, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, de Información de Dominio, promovido por la C. MARÍA ESTRELLA MORALES DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada la C. MARIA ESTRELLA MORALES CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un recibo de Impuesto Predial original, un oficio original, y cinco certificados del Registro Público, un certificado de no propiedad y un plano original, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble. Predio urbano ubicado en la Calle Río Mexcalapa número 166 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, (antes prolongación de la Avenida Madero), con una superficie de 1964.00 metros cuadrados, declarando que por resolución firme quede poseedora y por prescripción operada en mi favor he adquirido la propiedad y pleno dominio del citado inmueble. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 905, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de

adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda, en el momento de la diligencia

la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho lo anterior se estudiarán los documentos presentados en su escrito inicial, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de ese pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 608 de esta Ciudad Capital y autoriza para tales efectos al Licenciado ANTONIO AGUILAR BALCAZAR y a los Pasantes en Derecho ESTEBAN FERNANDO DE LA ROSA LOPEZ Y JESUS AGUILAR CRUZ.

En fe del presente, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

No. 11519

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 253/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS CC. ADELFO PEREZ CALDERON Y CELIFLORA VALENZUELA DE PEREZ, EN FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

1o.- Se tiene al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad en este asunto, la cual se le reconoce como Apoderado General de la Institución de Crédito denominada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en sustitución del Licenciado FRANCISCO BENITO PEREYRA, tal y como lo acredita con las copias certificadas por el Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número 27 de Villahermosa, Tabasco, del Instrumento Público número 25573 pasada ante la fe del LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 del Distrito Federal, asimismo previo cotejo de la copia certificada del testimonio con el cual acredita su personalidad y con la fotocopia exhibida hágasele devolución de la primera, y autorizando para recibirla en su nombre al LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, previa firma que de recibido deje en autos para constancia.

2o.- Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el mismo que obra en autos por parte de su representada y sin revocar ninguna autorización otorgada con anterioridad para tales efectos.

3o.- Como lo solicita el actor en el escrito que se provee y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en el presente juicio no fueron objetados por las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al antes invocado, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Emiliano Zapata primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 02-01-84 HS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 174.00 M. con Asunción Pérez Córdova; AL SUR; 238.00 M con Mario Pérez Córdova; AL ESTE; 89.00 M., Con Carretera Vecinal; al OESTE; 87.00 M. con Uvencia Calderón Vda. de P; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 23 de octubre de 1979, bajo el número 1049 del Libro General de Entradas, a folios del 2001 al 2002 del Libro de Duplicados volumen 63 afectando el predio número 18,040 del Libro Mayor volumen 77 a nombre de Adolfo Pérez Calderon; PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Emiliano Zapata primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-06-69.90 HAS; con las medidas y colindancias

siguientes AL NORTE: 21.00 M con Livio Córdova Arévalo; AL SUR, 21.00 M con Gregorio Morales Valenzuela; AL ESTE; 31.90 M con Livio Córdova Arévalo; AL OESTE: 31.90 M. con Carretera Vecinal, dicho predio se encuentra amparado por Escritura Pública número 4627 de fecha diez de abril de 1990 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha 17 de mayo de 1990 bajo el número 701 del Libro General de entradas a folios del 2030 al 2032 del Libro de Duplicados, volumen 74 afectando el predio número 3807 a folios 5 del Libro mayor volumen 128 a nombre de Adolfo Pérez Calderón.

4o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio la cantidad de : \$221,200.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) sirve de base para el remate la cantidad de \$147,466.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) por el segundo predio detallado, valor del avalúo la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) sirve de base para el remte la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, como pueden ser los Periódicos "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta, tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5o.- En cuanto a lo que solicita el actor del presente juicio por escrito de fecha de recibido dos de junio del año en curso en su cuarto párrafo, dígaselo que fundado que sea en derecho, se acordará lo que en el mismo corresponda, asimismo, y como lo solicita dicho actor, las ulteriores notificaciones a los acreedores reembargantes se le harán por los Estrados del Juzgado, toda vez que no manifestaron nada dentro del término que se le concedió.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO COMO PUEDEN SER PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11534

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 064/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RENE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del C. LUCIANO DE LA CRUZ HDEZ. Y/O LUCIANO DE LA CRUZ HDZ., en contra de ALVARO MARTINEZ HDZ., MANUEL MARTINEZ DC., Y NEHEMIAS MARTINEZ DE LA CRUZ, con fecha treinta de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

1/o.- Como lo solicita el Licenciado RENE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que las partes no objetaron los avalúos exhibidos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Fracción del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez Tercera Sección de este Municipio, con superficie de 03-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 368.93 metros con EJIDO HIDALGO; AL SUR: 368.92 metros con MIGUEL

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 22,318 folio 61, Volumen 94, el 20 de Agosto de 1990, a nombre de ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ; y la parte Alicuota del Predio Rústico denominado San Manuel ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio, con superficie de 01-35-60 Hectáreas, con los siguientes Linderos y Colindancias: AL NORTE con propiedad del señor ALEJANDRINO MARTINEZ; AL SUR Y ESTE con propiedad que es o fué del señor ARMANDO FRANYUTI, y AL OESTE con propiedad de la Señora DORA FRANYUTI, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el 23 de Abril de 1973, bajo el número 17292, Folio 52, Volumen 74, a nombre de ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ.

2/o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo, por el primer predio: Valor del Avalúo, la cantidad de: \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) sirve de base para el remate la cantidad de: \$13,000.00 y por el segundo predio, valor del avalúo, la cantidad de: \$8,814.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de: \$5,876.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).

3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios, a través del c. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR

EN LA ENTIDAD, COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 11524

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 939/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DE COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO S.A. DE C.V. en contra de los CC. TITO DE JESUS CADENA JIMENEZ Y TITO JESUS CADENA HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito designado por la parte demandada.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- (PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION), COMERCIOS Y DEPARTAMENTO, ubicado en la Calle Pino Suárez número 212, en la Colonia Centro, Estado de Tabasco, con una área total del Terreno 139.57 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.30 M con Prop. de Herbert Ramón Bustillos; AL SUR: 15.30 M con Prop. de Claudio Castillo Valencia; AL ESTE: 8.71 M con Prop. de Juan de la Cruz Ovando; AL OESTE 9.10 M con la Calle Pino Suárez, al cual se le fijó un valor comercial de \$937,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No.- 11539

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO

SEGUNDA ALMONEDA.

CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 408/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Víctor Carrillo Ocampo y Rutilo Ramón Pérez, Apoderados de Banca Serfin, S.A., en contra de Prudencia Mendoza López, con fecha veinticinco de octubre del año próximo pasado y diez de diciembre del año próximo pasado, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Ciudadano Licenciado Rutilo Ramón Pérez, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que ninguna de partes objeto los avalúos exhibidos emitidos tanto por el perito designado por la parte actora, como el emitido por el perito de la demandada, y tomando en cuenta que el valor comercial de ambos son totalmente concordantes se aprueban estos para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 548 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado Rutilo Ramón Pérez, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio y en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil; sáquese a publica subasta en Segunda Almoneda, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO, propiedad del señor Prudencia Mendoza López y de la señora Noemi Merodio Calix, ubicado en la calle José Guimond Caballero número 224 de la colonia Municipal en esta ciudad.

Edilonsa Domínguez May; Al Sureste, 16.16 centímetros con Eide Hernández Silva, Tomasa González Viuda de Falcon, Leonarda Márquez de Rodríguez y Ana María Amica de Pérez; Al Noroeste, 13.80 centímetros con Juana Jiménez García y callejón de acceso de por medio, y al Suroeste, 3.85 centímetros con la calle J. Guimond Caballero, inscrito bajo el número 47,660 a folio 10 del Volumen 186, inscrito el 8 de Octubre de 1987; en cuanto hace al 50% al cincuenta por ciento del valor comercial que sirve de base para el remate y que es la parte alícuota que le corresponde al demandado Prudencia Mendoza López, siendo el valor comercial de dicho inmueble la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; es decir el importe de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta el bien por Tres Veces, dentro de nueve días, En el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en convocación de postores, que el remate se llevara a efecto a las Diez de la Mañana del Día Doce de Diciembre del Presente Año, en la Sala de este Juzgado.

QUINTO: Como lo solicita el actor désele vista a la copropietaria del bien inmueble sujeto a remate ciudadana Noemi Merodio Calix, por un termino de diez Dias Hábles para el efecto de que si lo desearé haga valer su derecho del tanto respecto del inmueble sujeto a subasta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Vistos; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado Rutilo Ramón Pérez, representante Común de la parte actora con su escrito de fecha dieciocho de abril y uno de fecha catorce de mayo ambos del presente año, mediante los cuales viene a autorizar a los Licenciados Daniel de la Cruz Cruz, Marbel Alvarez Pérez y a los pasantes en Derecho Perla de los Angeles Barajas Madrigal, Maricela Ramirez de la Cruz, Andrés García Murillo, Uriel Peralta Ramón y Rutilo Ramón Pérez Jr. Para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, sin perjuicio de las personas autorizadas con anterioridad.

SEGUNDO: De igual forma se tiene al citado ocurrente con el segundo de sus escritos de fecha catorce de mayo del presente año, por

Almoneda del inmueble sujeto a ejecución, por lo que con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Aplicables supletoriamente a la Materia Mercantil se le señalan Las Diez Horas del Día Veintidós de Agosto del presente año, debiéndosele expedir los avisos y edictos correspondientes para hacer las publicaciones, sirviendo de base para estas el proveído de fecha dieciocho de febrero del año que discurre.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Adelaido Ricardez Oyosa, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Guadalupe Jiménez López que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

11536

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 904/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ Y OTROS, con fecha Veintinueve de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo en autos que no fueron objetados los avalúos presentados por el perito de la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles embargados:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Manuel Leyva número 310, del Barrio de Pueblo Nuevo, en la Ciudad y Municipio de la H. Cárdenas Tabasco con una superficie de 634.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.00 metros con calle Iturbide (hoy calle dos de Abril), Al Sur: 11.50 metros con Yolanda Jiménez López (10.45 metros), con calle Manuel Leyva, Al Este: 36.00 Metros con Jesús Sánchez Brito, al Oeste: 18.37 metros con Yolanda Jiménez López, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 6328, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 743 folio 217 del Libro Mayor Volumen 6, a nombre de Guillermo López Fariás, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$ 115,160.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$76,773.33 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Ranchería Río Seco 1a sección (antes), actualmente esquina que forman las calles 5 de Mayo y Sánchez Magallanes número 142, en la Ciudad y Municipio de la H. Cárdenas Tabasco con una superficie de 675.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 45.00 metros con propiedad del señor Ezequiel de Dios Hernández, al Sur: 45.00 metros con calle 5 de Mayo, al Este: 15.00 metros con calle Sánchez Magallanes, al Oeste: 15.00 metros con otros lotes que se reserva el C. Ezequiel de Dios Hernández, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 2656, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3,342 folio 57 del Libro Mayor Volumen 16, a nombre de Andrés López Hernández, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$205,260.00 (DOSCIENOS CINCO MIL DOSCIENOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$ 136,840.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

C).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "Tres Bocas". Del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 73-73-36 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 346.00 metros con el Ejido Luis Cabrera, Al Sur: 365.80 metros con Gasoducto de Pemex, Al Este: 2156.68 metros con Agustín Iris Garduza, Al Oeste: 1986.82 metros con Antonio Hidalgo Rivera, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 932, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16249 folio 172 del Libro Mayor Volumen 61, a nombre de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$180,900.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

D).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "Tres Bocas", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 67-63-89 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 420.00 metros con Gaseoducto de Pemex; Al Sur: 420.00 metros con Araceli López León, Al Este: con 1643.07 metros con Enrique Solís G., Al Oeste: 1643.07 metros con Antonio Hidalgo Rivera, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 851, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11413 folio 83 del Libro Mayor volumen 42, a nombre de AMANDA RAMON LOPEZ, y al que le fue fijado un valor comercial de \$159,320.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$106,213.33 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N.).

TERCERO: Como lo previenen el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, y del lugar de ubicación de los predios, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.

CUARTO: Debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efecto de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo Tabasco y H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de aquellos Juzgados, se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de Aplicación Supletoria al primero de los mandamientos citados debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No.- 11564

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente Civil número 146/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Pedro Clemente Santos, con fecha seis de Marzo del presente año, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: El contenido de la razón secretarial, se Acuerda:

Por presentado el C. Pedro Clemente Santos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de información Ad-Perpetuam, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral del Poblado Ignacio Zaragoza Municipio de Centla Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código De procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se dan entrada a la denuncia en la vía y fe.

En consecuencia, a partir del día en que se dicte el presente auto, el interesado deberá dar aviso de su inicio al Tribunal Superior de justicia del Estado y al Agente del ministerio Publico Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; Asimismo, dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicaran de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento Oficio, solicítase al Ciudadano Presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un termino de Treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los edictos respectivos.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE LA PRENSA A TRAVES DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

Frontera, Centla, Tab., Julio 10 de 1997.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

No. 11542

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 638/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en CONTRA DE AURELIO DE GYVES ALTAMIRANO, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- Unase a sus autos el escrito suscrito por el actor LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con el 534, 549 y 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico con construcción ubicado en la Ranchería Chichicapa, ahora calle sin nombre del Poblado de Chichicapa perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 00-15-34 Hs. (CERO HECTAREAS, QUINCE AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS; localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE: termina con vértice; AL SUR: 33.35 Mts., con calle sin nombre, al ESTE: 97.40 mts., con carretera a Chiltepec; AL OESTE: 92.10 Mts., con Faustino Jiménez Castillo. Dicha propiedad fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 117 del Libro General de entradas; a folios del 294 del libro de duplicados volumen 70; quedando afectado el predio número 26,593 a folio 88 del Libro Mayor Volumen 111, predio propiedad del C. AURELIO DEGYVES ALTAMIRANO, dicho predio se le asignó un valor comercial de \$161,400.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N) mismo que servirá de base para el remate, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$121,050.00 (CIENTO VEINTIUN MIL CINCUENTA PESOS M.N).

2o.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado y a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar del predio, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que servirá de base para el remate.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LISTA DE ACUERDOS, CONSTE.

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO PUEDE SER, PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES.

No. 11528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1543/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de HORACIO ROBERTO CERVANTES ISLAS Y OTROS, con fecha Treinta de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen del bien inmueble embargado en el que nos ocupa, misma que se ordena agregar a los presente autos para que surta los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

TERCERO: Visto el curso de referencia y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 543,

presentación del escrito inicial de demanda, se ordena celebrar pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: A) predio rústico.- Ubicado en la Ranchería "BLASILLO" del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, propiedad del HORACIO ROBERTO CERVANTES ISLAS, con una superficie de 300-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 330.00 metros con Crucero de la Carretera "Golfo a Ogarrio", Al Sur: 1,144.65 metros con Terrenos Nacionales, Al Este, 6.500 metros con Cosme Murillo, y Al Oeste 6,680 metros con Pedro Rodríguez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1765 del Libro General de Entradas a Folios del 4154 al 4156 del Libro de Duplicados, volumen 41, afectando el predio 12,548 a folio 220 del Libro Mayor volumen 46, al cual le fue fijado un valor comercial de \$957,790.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es sólo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a las NUEVE HORAS en punto.

SEXTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.

CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

No. 10,072

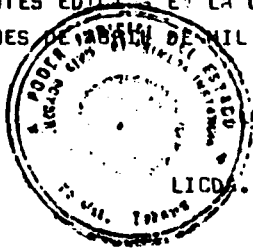
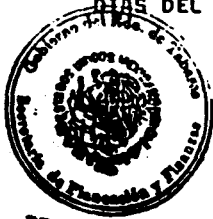
PRESCRIPCION POSITIVAJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
KAPA, S.A. DE C.V.

- - - Que en el expediente número 315/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por JOSE MANUEL IZQUIERDO CARAVEO, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA KAPA, S.A. DE C.V. y/o QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con fecha veintiocho de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. 1.- Como lo pide el actor JOSE MANUEL IZQUIERDO CARAVEO, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que han incurrido los demandados INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA KAPA, S.A DE C.V Y/O QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, en el término concedido para ello, teniendoseles por presuntivamente por confesos de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en sus búsquedas ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. 2/o. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales, debiendo publicarse este proveído por DOS VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado por edictos, empezando a contarse el término respectivo, a partir de la última publicación; agréguese a sus autos el escrito de cuenta para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO: JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.".. Dos firmas ilegibles y Rúbricas. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO; A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE. - -



LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 11549

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 248/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva y Cancelación de Nota de Registro, por Domicilio Ignorado, promovido por JULIO CESAR JIMENEZ GOVEA, en contra de OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, se dictó un acuerdo de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete, que a la letra dice y se lee. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE
ACUERDA:

1o.- En base al cómputo Secretarial que antecede ha vencido con exceso el término para contestar la demanda a los demandados OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, y como lo solicitan los mismos en su escrito de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete, con fundamento en el artículo 132 y 616 del Código Procesal Civil derogado, se les tiene por perdido el derecho y término que tuvieron para contestar la demanda, señalándose para citas y notificaciones aún las de carácter personal los Estrados del Juzgado.

2o.- En cuanto a que declare por perdido el derecho para contestar la demanda el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; dígaselo que se este al punto segundo del acuerdo de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete.

3o.- Asimismo, como lo solicita el promovente en su escrito de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete, se declara por perdido el término de diez días fatales para ambas partes, contados al día siguiente de notificado el presente proveído, el cual, con fundamento en el artículo 618 del Código Procesal Civil

derogado, se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, aclarando que el término de diez días se contarán al día siguiente de la última publicación, debiéndose ordenar los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE PROVEIDO EN LA LISTA DEL DIA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No.- 11551

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/353/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.

A C U E R D O

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación** Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1250, con giro de cervecería, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1250, que ampara el giro de cervecería denominado "**El Leon de Paraiso**", ubicado en la calle Juárez e Hidalgo sin número, colonia centro, en el municipio de paraíso, tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolutivos de la resolución de referencia que textualmente dicen:

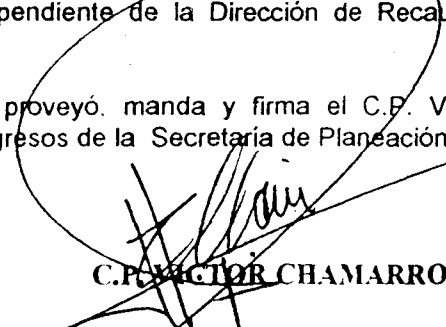
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1250 cuyo licenciatario es el señor MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.


C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No.- 11552

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.

DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/352/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación** Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1257, con giro mercantil de Bar con calidad turística, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1257, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "**Bolos Grill**", ubicado en la calle Gregorio Mendez sin número, colonia centro, en el municipio de paraíso, tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado.

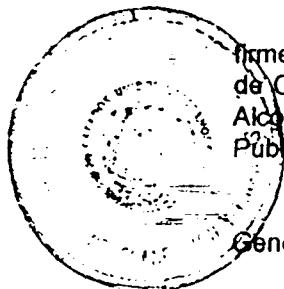
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1257 cuyo licenciatario es el señor JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No. 11526

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JOSE LOPEZ ZAPATA, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 508, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 210.40 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.00 METROS CON MARIA DIGNA LLERGO DE MENDOZA.

AL SUR: 8.00 METROS CON RESTRICCION DE LA CALLE INDEPENDENCIA.

AL ESTE: 26.30 METROS CON ALEJANDRO DIAZ ALEJO.

AL OESTE: 26.30 METROS CON ISIDRA GORDILLO GASPAR

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., 09 DE JULIO DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS TARACENA MARTINEZ

3

No. 11258

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ARMANDO FLORES JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 159/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por MARTHA ELENA CASTILLO MEZQUITA, en contra de ARMANDO FLORES JIMENEZ, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la actora MARHTA ELENA CASTILLO MEZQUITA y advirtiéndose de autos, según cómputos practicados por la Secretaría, que el demandado ARMANDO FLORES JIMENEZ no compareció a recoger las copias de traslado, ni dió contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos legales concedidos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía a dicho demandado, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones, aún las personales, por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Como también lo pide la actora mediante su escrito de cuenta, se tiene al demandado Armando Flores Jiménez, presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

TERCERO: Asimismo, como lo solicita la actora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este auto en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, expídanse los edictos correspondientes a fin de que sean publicados por dos veces consecutivas en dicho Periódico.

Nortifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

3

No.- 11553

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.
DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/351/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación** Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1243, con giro mercantil de Bar con calidad turística, se dictó un proveído que a la letra dice:_____

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete_____.

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1243, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "**Guatopito**", ubicado en la calle Hidalgo número 405, colonia centro, en el municipio de paraíso, tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolutivos

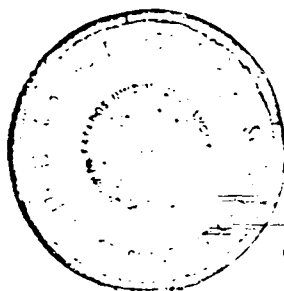
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1243 cuyo licenciatario es el señor **MANUEL A. ROMERO MARTINEZ**, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No.- 11554

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.

DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/341/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación** Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1256, con giro mercantil de Discoteque con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cervezas, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1256, que ampara el giro de Discoteque con venta de cervezas denominado "**Bolos**", ubicado en la calle Gregorio Méndez S/N colonia Centro de Paraíso, Tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolutive de la resolución de referencia que textualmente dicen:

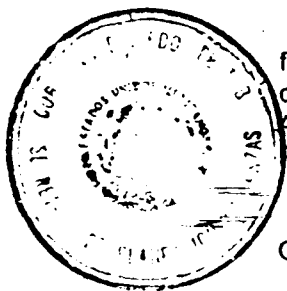
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1256 cuyo licenciatario es el señor JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No.- 11555

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.

DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/354/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación** Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1195, con giro de Cervecería, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1195, que ampara el giro de Cervecería denominado "**El Segundo Frente**", ubicado en la calle Santos Degollado número 408, colonia Centro de Paraíso, Tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico

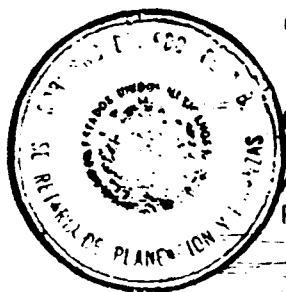
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1195 cuyo licenciatario es el señor TOMAS GOMEZ SANCHEZ, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Víctor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No. 11538

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

En la segunda parte del cuadernillo de ejecución del expediente número 79/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mario J. Ramos Castellanos actualmente Lic. José Luis Ruiz de la Cruz en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S.A. grupo financiero Banamex Accival anteriormente Banco Nacional de México, S.N.C., Banamex, S.A. en contra de la sociedad de Producción Rural de responsabilidad ilimitada el Palay, el suscrito juez dictó un auto de fecha trece de junio del presente año, que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y en virtud de que la diligencia señalada para el día siete de mayo del presente año a las once horas, no se llevó a efecto, en tal virtud y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 549, 550 y 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto a los predios que a continuación se mencionan: PRIMERO PREDIO - ubicado entre las calles Cuauhtémoc y camino ganadero, del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 337.50 metros cuadrados propiedad del señor Javier Sánchez Victor con las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.50 metros con calle Cuauhtémoc, al Sur: 12.50 Metros con camino ganadero hoy calle Montecristo, al Este, 27.00 metros con propiedad de Jaime Nibón Montoya, al Oeste, 27.00 metros con Alfredo Jiménez Pérez, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de Gravamen de los presentes autos, siendo el valor comercial fijado por el Perito nombrado Tercero en Discordia, por la cantidad de \$38,800.00 TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, siendo la cantidad de \$25,866.66 VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. SEGUNDO PREDIO.- rústico denominado LA PROVIDENCIA, ubicado en la rancharía Campo Alto, del municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 150-00-00 hectáreas, propiedad de los señores Javier Sánchez Victor y Roberto Sánchez Victor, con las medidas y colindancias siguientes, al norte 1595.00 metros con Hermanos Maglioni, al sur, 1515.00 metros con Nagel Guzmán o Angel Guzmán, al Este; 1,188.00 metros con Samuel Inurreta de Inurreta, al Oeste; 1,330.00 metros con L. Maglioni y Angel Guzmán, haciendo la aclaración el actor que cuando se señaló para la traba del embargo sobre este predio, se dijo que su superficie era de 200-00-00 hectáreas, mas sin embargo la superficie correcta y actual es de 150-00-00 hectáreas en razón de que los propietarios señores Javier Sánchez Victor y Roberto Sánchez Victor, efectuaron la venta de una fracción de 50-00-00 hectáreas al señor Felipe Yabur Hernández, aclaración ésta que inclusive fue hecha a este Juzgado por el Licenciado Alejandro Barrientos Moreno, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, según oficio número 449 de fecha 21 de diciembre de 1994, pero presentado el día diez de enero de 1995, por lo que solo se rematará la superficie actual de 150-00-00 hectáreas, siendo el valor comercial la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal las dos terceras partes de esta suma siendo la cantidad de 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cuyos datos de Registro se encuentran insertos en el certificado de Libertad de Gravamen en los presentes autos. TERCER PREDIO. rústico denominado EL PALAY, ubicado en el Municipio del Carmen Campeche con una superficie de 94-17-01 hectáreas propiedad de la señora Carmen Trujillo de Sánchez con las medidas y colindancias siguientes, al norte, 1,015.00 metros con predio las Delicias, al sur, 1,000.00 metros con carretera Villahermosa, Escárcega, 500.00 metros y 574 al Este, con predio el Encanto y al Oeste, 800.00 y 25.00 metros con predio el Trébol, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el certificado de Libertad de gravamen, siendo el valor comercial la cantidad de \$1,261,091.00 UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL

NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma siendo la cantidad de \$840,727.32 OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N. CUARTO PREDIO, rústico denominado AMIRA, ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con una superficie de 125-00-00 hectáreas, propiedad del señor Armando Sánchez García, con las medidas y colindancias siguientes al Norte; 250.00 metros con carretera Villahermosa- Escárcega, al Sur, 250.00 metros con predio San José, al Este, 5,000.00 metros con propiedad san Martín, al Oeste, 5,300.00 metros con predio San Francisco, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de Gravamen, siendo el valor comercial la cantidad de 573,983.00 QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$382,655.32 trescientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N. QUINTO PREDIO rústico denominado CULIACAN, ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con una superficie de 94-13-61 hectáreas, propiedad del señor Agustín Ojeda Molina con las medidas y colindancias siguientes: al norte 396.00 metros, 50.00, 137.00, 87.00, 66.00 y 91.105.00 metros con Río del Este, al sur, 1,325.95 metros con predio Teresa, al Este, 438.000 y 316.00 metros con Predio el Encanto, al Oeste, 195, y 50.00 metros con predio el Trébol, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de Gravamen, siendo el valor comercial la cantidad de \$235,340.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$156,893.33 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. SEXTO PREDIO rústico denominado EL CAÑO ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con superficie de 94-14-37 hectáreas, propiedad del señor Daniel Villanueva Figueroa, con las medidas y colindancias, al norte 1154.90 metros con predio la Guaracha al sur, 1,109.10 metros con predio primero de mayo, al Este, 102.45, 400.00 y 328.70 metros con predio el Encanto, al Oeste 833.00 metros con predio el Trébol cuyos datos de registro se encuentran insertos en el certificado de libertad de gravamen, siendo el valor comercial fijado por el perito tercero en discordia por la cantidad de \$141,216.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que son \$94,144.00 NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. SEPTIMO PREDIO, rústico denominado EL FORTIN "I" ubicado en el municipio del Carmen, Campeche con superficie de 91-11-24 hectáreas, propiedad del señor Javier Sánchez Victor, con las medidas y colindancias siguientes, al norte 81.00 y 412.45 metros con carretera Villahermosa-Escarcega, al Sur; 562.93 metros con predio el Fortin II, al Este, 1,185.00 y 608.30 metros con propiedad de Alfonso Jiménez y al Oeste, 500, 1,000.00 y 479.00 metros con predio María Teresa I, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el certificado de Libertad de gravamen, siendo el valor comercial fijado por el perito tercero en discordia la cantidad de \$160,000.00 CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, que es la cantidad de \$106,666.66 CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. OCTAVO PREDIO rústico denominado EL FORTIN II ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con una superficie de 116-12-46 hectáreas, propiedad del señor Rafael Rojas Reyes y Lucrecia Sapiens Sánchez, con las medidas y colindancias siguientes; al Norte; 562.93 metros con predio Fortin I, al Sur; 202.95 y 502.50 metros con el ejido Pichila, al Este, 815.00 y 1,000.00 metros con Alfonso Jiménez, al Oeste, 1,348.50 metros con Raúl Francisco Aguilera, al Sureste 196.00 metros con Alberto Aranda, Al Noroeste 134.45 metros con predio María Teresa I, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de gravamen, siendo el valor comercial fijado por el Perito tercero en discordia por la cantidad de \$197,400.00 CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que son \$131,600.00 CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. NOVENO PREDIO rústico denominado LA GUARACHA, ubicado en el municipio del Carmen Campeche con una superficie de 94-14-57 hectáreas actualmente propiedad del C. Javier Sánchez Victor, quien lo adquirió mediante contrato de compra-venta que celebró con la anterior

propietaria señora Josefina Sánchez de Sánchez compraventa que pasó con todos los gravámenes que reporta dicho predio, consecuentemente y a raíz de esta operación de compra venta se modificaron los datos de registro de este predio, siendo su registro actual bajo la inscripción segunda, número 20,011 de las fojas 28-30 del tomo 71-A del Libro primero y sección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio del Carmen, Campeche, como se desprende del certificado de gravamen que obra en autos mismo que se exhibió oportunamente con las medidas y colindancias siguientes: al norte, 1,206.60 metros con predio Tres Eses, al sur, 1,154.90 metros con predio el caño, al Este, 171.30 metros y 639.30 metros con predio el encanto, al Oeste, 362.85 y 117.00, 308.15 metros con predio el Trébol, siendo el valor comercial fijado por el perito tercero en discordia por la cantidad de \$280,100 DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$186,733.33 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. DECIMO PREDIO.- rústico denominado MARIA TERESA Y ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con superficie de 100-03-31 hectáreas propiedad de la señora Guadalupe Ojeda Molina, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 449.00 metros con carretera Villahermosa-Escárcega, al Sur, 551.70 metros con Raúl Francisco Aguilera, al Este, 2,313.00 metros con predio el Fortín I y el Fortín II, al Oeste, 2,203.21 metros con predio María Teresa II, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de Gravamen, siendo el valor comercial fijado por el perito nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$284,350.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$189,566.66 CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. DECIMO PRIMER PREDIO rústico denominado MARIA TERESA II, ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con superficie de 100-00-51 hectáreas, propiedad del señor Heriberto Ojeda Molina, con las medidas y colindancias siguientes: al norte, 448.87 metros con carretera Villahermosa-Escárcega, al Sur 529.30 metros con Raúl Francisco Aguilera, al Este 2,303.21 metros con predio María Teresa I, al Oeste, 2,307.22 metros con diversos propietarios, cuyos datos de registro se encuentran en el certificado de Libertad de Gravamen, siendo el valor comercial fijado por el Perito valuador nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$284,290.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 M.N. DECIMO SEGUNDO PREDIO rústico denominado SAN MARTIN, ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con una superficie de 125-00-00 hectáreas propiedad del señor José María Sánchez García, con las medidas y colindancias siguientes: al norte, 250.00 metros con carretera Villahermosa-Escárcega, al sur, 250.00 metros con predio San José, al Este, 5,010.00 metros con diversos propietarios, al Oeste, 5,000.00 metros con predio Amira, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de Gravamen, que obra en autos, siendo el valor comercial fijado por el perito nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$355,350.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$236,900.00 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. DECIMO TERCER PREDIO rústico denominado SAN MIGUEL I ubicado en el municipio del Carmen Campeche, con superficie de 114-84-38.86 hectáreas, propiedad del señor Roberto Sánchez Victor, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 837.27 metros con propiedad de Violeta Pereda, al Sur, 836.27 metros con predio Santa Inés, al Este, 277.63, 141.34, 300.00 y 622.43 metros con propiedad de Manuel Chang, al Oeste, 1,450.60 metros con predio San Miguel II, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de Gravamen siendo el valor comercial fijado por el Perito nombrado Tercero en discordia por la cantidad de \$282,666.66 DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SIESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$188,444.00 CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. DECIMO CUARTO PREDIO rústico denominado SAN MIGUEL II, ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con superficie de 114-84-50 hectáreas, propiedad del señor Francisco Salomé Bernal Rivera, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 64.99 y 712.11 metros con propiedad de Nidia Ramírez, al Sur, 776.11 metros con Propiedad de Miguel Peralta Fonseca, al Este, 1,450.60 metros con predio San Miguel I, al Oeste, 1,553.24 metros con propiedad de María Inés Colado Peralta, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de gravamen siendo el valor comercial fijado por

el Perito nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$310,000.00 TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$206,666.66 DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 M.N. DECIMO QUINTO PREDIO rústico denominado SANTA INES I, ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con superficie de 157-57-44.62 hectáreas, propiedad de la señora Marina Sánchez Trujillo, cuyo nombre por un error involuntario se asentó en la diligencia de embargo que era María Sánchez Trujillo, cuando lo correcto es María Sánchez Trujillo, con las medidas y colindancias siguientes, al norte 1,074.19 metros con predio San Miguel I, al sur 1,064.17 metros con predio Santa Inés II, al Este 1,248.51 y 278.06 metros con propiedad de Manuel Chang, al Oeste 1,527.47 metros con propiedad de Miguel Peralta Ramírez cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de Gravamen, que obra en los presentes autos, siendo el valor comercial fijado por el perito nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$404,362.00 CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$269,574.66 DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N. DECIMO SEXTO PREDIO rústico denominado SANTA INES II ubicado en el municipio del Carmen Campeche, con una superficie de 157-57-39.51 hectáreas, propiedad del señor José María Sánchez Trujillo, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 1064.17 metros con predio Santa Inés I, al sur 27.13, 75.22, 317.30, 153.80, 212.65, 85.50, 17.50, 55.87, 102.57, 80.41, 8.64 y 99.52 metros con Arroyo Salsipuedes, al Este, 1,521.16 metros con propiedad de Manuel Chang, al Oeste, 1,480.70 metros con propiedad de Miguel Peralta Ramírez, cuyos datos de registro se encuentran insertos en el Certificado de Libertad de Gravamen que obra en autos, siendo el valor comercial fijado por el Perito nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$387,561.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$258,374.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. DECIMO SEPTIMO PREDIO, rústico LAS TRES ESES, ubicado en el municipio del Carmen, Campeche, con superficie de 94-15-87 hectáreas, actualmente propiedad del C. Javier Sánchez Victor, quien lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con el anterior propietario señor Sergio Sánchez Sánchez

modificaron los datos de registro de este predio siendo su registro actual bajo la inscripción segunda número 20,017 de las fojas 25-27 del tomo 71-A, del libro primero y sección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio del Carmen, Campeche, como se desprende del Certificado de Gravamen que obra en autos, mismo que se exhibió oportunamente, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 1267.40 metros con predio Teresa, al Sur, 1,206.00 metros con predio la Guaracha, al Este, 510.70 y 260.45 metros con predio el Encanto, al Oeste 478.85 y 274.10 metros con predio El Trébol, siendo el valor comercial fijado por el Perito nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$141,238.00 CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$94,158.66 NOVENA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.

DECIMO OCTAVO PREDIO.- La parte alicuota del predio rústico denominado "SANTA RITA", ubicado en el Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie total de 839-50-10 hectáreas, propiedad de Javier Sánchez Victor, José Alberto Sánchez Sánchez, Carmen Trujillo Pérez de Sánchez, José María Sánchez Victor, Ramón Sánchez Victor, José María Sánchez Trujillo, Marina Sánchez Trujillo, Ana Lilia Sánchez Trujillo, Sonia Sánchez Trujillo, Victor Javier Sánchez Trujillo, Roberto Sánchez Victor, Socorro Aranda Ramírez de Saucedo y Deysi María López Casanova, es importante señalar que sobre este predio solo se rematará la parte alicuota que les corresponde a los CC. JAVIER SANCHEZ VICTOR, CARMEN TRUJILLO PEREZ DE SANCHEZ, JOSE MARIA SANCHEZ TRUJILLO, MARINA SANCHEZ TRUJILLO Y ROBERTO SANCHEZ VICTOR, porque sólo a ellos se les embargó su parte alicuota, dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, predio rústico Tacotalpa y predio propiedad del señor José A. Ruiz Duarte; al sur, con predios rústicos Maculizar y el Suspiro; al Este, Carretera Federal de por medio y predio propiedad de José A. Ruiz Duarte, al Oeste con predio propiedad de Juan Pérez, inscrito bajo el número 130 del Libro uno sección primera de fecha 7 de abril de 1989 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, siendo el valor comercial de la parte alicuota fijado por la cantidad de

\$615,384.60 SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 60/100 M.N y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, es decir la cantidad de \$410,256.40 CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 40/100 M.N DECIMO NOVENO PREDIO, rústico denominado PRIMERO DE MAYO, ubicado en el Carmen, Campeche, con una superficie de 94-13-91 HECTÁREAS, propiedad de la señora Carmen Sánchez Víctor, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 1,109.10 metros con predio El Caño, al sur, 1062.90 metros con predio las delicias, al Este, 220.00 metros 364.55 y 283.10 metros con predio el Encanto, al Oeste, 287.00 y 600.00 metros con predio el Trébol, cuyos datos de registro se encuentran, insertos en el Certificado de Libertad de Gravamen, siendo el valor comercial fijado por el Perito nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$287,100.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CEN PESOS 00/100 M.N y como postura legal las dos terceras partes de esta suma que es la cantidad de \$191,400.00 CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de la ciudad de Balancán, Tabasco, Emiliano Zapata, Tabasco, Ciudad del Carmen, Campeche, y Catuzajá, Chiapas, y en la ubicación de los predios motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

SEGUNDO: Ahora bien y en razón de que los predios descritos en el presente proveído, se encuentran ubicados en la Jurisdicción del Municipio de Balancán, Emiliano Zapata, Tabasco, Ciudad del Carmen Campeche, Catuzajá Chiapas, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a los ciudadanos Jueces competentes de los municipios antes citados para que en auxilio y colaboración de este H. Juzgado, proceda a fijar los avisos en los sitios públicos de costumbre de esos lugares, por otra parte y en relación al predio urbano marcado con el número treinta y tres, manzana B, ubicado en el Fraccionamiento "LAS BRISAS" sobre la calle Michoacán, de Jiquilpán, Morelia, Michoacán, y sobre los bienes muebles embargados hace saber el actor a este Juzgado que se reserva el derecho de sacarlos a remate con posterioridad, para el caso de que así sea necesario.

TERCERO: Hágase saber al acreedor reembargante la hora y fecha en que se llevará a efecto la diligencia de Remate en el presente cuadernillo de ejecución de Sentencia debiéndose notificar personalmente en el domicilio que obra en autos.

CUARTO: En razón de que el bien inmueble descrito en el inciso p).- del escrito que se provee, pertenece en propiedad a trece copropietarios de los cuales solo a cinco de ellos se les embargó su parte alicuota entonces y con el objeto de que los otros ocho copropietarios señores JOSE ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MARIA SANCHEZ VICTOR, RAMON SANCHEZ VICTOR, ANA LILIA SANCHEZ TRUJILLO, SONIA SANCHEZ TRUJILLO, VICTOR JAVIER SANCHEZ TRUJILLO, SOCORRO ARANDA RAMIREZ DE SAUCEDO Y DEYSI MARIA LOPEZ CASANOVA, puedan hacer uso del derecho del tanto, sirvase notificar a dichos copropietarios en el domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Simón Sarlat e Ignacio Zaragoza del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco (casa amarilla con franjas en la parte superior en color verde) o el ubicado en la calle Agrarista sin número entre las calles de Mariano Abasolo y Libertad (casa color crema, con frente de herrería en color blanco, justamente entre la Clínica San José y una casa sin número pintada de color rosado con azul marino) del mismo municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para que dentro del término de nueve días de conformidad con los artículos 1079 Fracción II del Código de Comercio en Vigor, hagan uso del Derecho del tanto apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo dentro del término antes mencionado se les tendrá por perdido ese derecho, para tal fin gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad de E. Zapata, para que en auxilio y cooperación con las labores de este H. proceda a notificarle a dichos copropietarios, facultando al Juez exhortado para acordar promociones de la parte actora, tendientes a cumplimentar en sus términos el exhorto de que se trata.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 13 de junio del año de 1997, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1-2-3

No.- 11253

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JUANA MARIA MIRANDA LARA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANTONIO MARMOL No. 107 DE LA COLONIA GUAYABAL DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 101.70 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 13.40 MTS. CON MERCEDES ARIAS
AL SUR: 15.15 MTS. CON ANTONIO RODRIGUEZ Y TERRENO BALDIO.
AL ESTE: 7.45 MTS. CON SEBASTIAN HERNANDEZ
AL OESTE: 7.00 MTS. CON JUANA M. MIRANDA LARA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, --- CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN EL CUARTO DE LA LEY DE DERECHO MUNICIPAL, PARA QUE EL INTERESADO EN EL INTERESES EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 7 DE ABRIL DE 1997.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL CASTAÑEDA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

SECRETARIA MUNICIPAL

No.- 11556

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.

DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/355/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.

ACUERDO

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación** Definitiva de la licencia de funcionamiento número 0209, con giro Bar con calidad turística, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 0209, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominado "Robert's", ubicado en la calle Allende número 103, de H. Cardenas, Tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, los puntos resolutive de la resolución de referencia que textualmente dicen

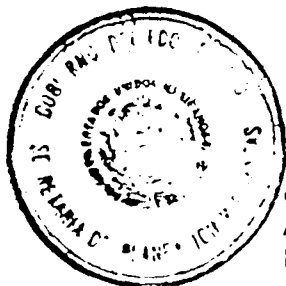
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 0209 cuyo licenciatario es el señor ROBERTO PEREZ GARCIA, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No.- 11557

SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS DEL ESTADO DE
TABASCO.

DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

No. de Oficio: SPF/DGI/356/97

ASUNTO: Se acuerda notificación por
edicto.**ACUERDO**

En el Expediente Administrativo del **Procedimiento de Revocación** Definitiva de la licencia de funcionamiento número 1224, con de Restaurante-Bar con calidad turística, se dictó un proveído que a la letra dice:_____.

Villahermosa Tabasco, a 7 de julio de mil novecientos noventa y siete-----.

Tal y como se ordenó en la Resolución de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, recaído en el **Procedimiento Administrativo de Revocación** de la licencia de funcionamiento número 1224, que ampara el giro de Restaurante-Bar con calidad turística denominado "**Las Palmeras**", ubicado en paso del Bellote de Paraíso, Tabasco; por Acuerdo del C. Secretario, con fundamento en los artículos 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, ambos en aplicación supletoria de la Ley de la Materia, procédase a notificar por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

textualmente dicen.

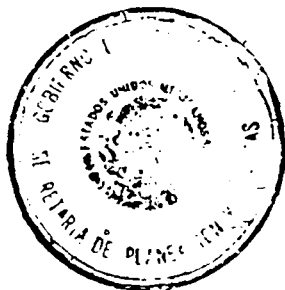
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia número 1224 cuyo licenciatario es el señor ERNESTO NARVAEZ SEGURA, por lo que queda revocada la citada autorización para todos los efectos legales, por las consideraciones expuestas en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por EDICTOS que se harán mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado.

TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes Alcohólicos que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Dependencia Pública.

Así lo proveyó, manda y firma el C.P. Victor Chamarro Illán, Director General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

C.P. VICTOR CHAMARRO ILLAN

No. 11563

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el Expediente número 029/997, relativo a la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por los CC. ABEL HERNANDEZ RAMOS Y LUCRECIA MAGAÑA GARCIA, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se acuerda:

Por presentados los CC. ABEL HERNANDEZ RAMOS Y LUCRECIA MAGAÑA GARCIA con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que vienen a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Gobernador Cruz Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933, y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor

en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; Así mismo, dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los tres días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

2-3

No. 11566

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el Expediente número 027/997, relativo a la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ENCARNACION CHABLE MONTERO, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

Por presentado el C. ENCARNACION CHABLE MONTERO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y

relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; Asimismo, dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los tres días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

2-3

No. 11567

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 171/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JUANA CHABLE MONTERO, se dictó un auto, con fecha veintiseis de Marzo del año en curso, que en su parte conducente copiado a la letra dice:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA.

Se tiene por presentada a la C. JUANA CHABLE MONTERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, que antecede con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta denuncia.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 20, 22, 29, 780, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y

demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155, Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata, asimismo dése amplia publicidad por medio de la Prensa, por lo que su efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los tres días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GRACIELA AURORA JUAREZ MEZQUITA.

1-2-3

No.- 11565

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 131/997, relativo a la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por Agustín Arias Cruz, con fecha veintiuno de Febrero del año actual, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: El contenido de la Razón Secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado al C. Agustín Arias Cruz, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descrito en la razón secretaria, que antecede, con los que viene a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral del Poblado Ignacio Zaragoza, Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta denuncia.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 20, 22, 29, 780, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1252, 2932, 2933 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ámbos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le

corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se creen con mayor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un termino de treinta días contados al siguiente de la fecha ultima de la publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los diez días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

1-2-3

No.- 11562



MultiCaja

Sociedad de Ahorro y Préstamo
Organización Auxiliar del Crédito

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1997.

A C T I V O S

C A J A	\$ 38,963.00	
BANCOS	23,968.00	
OTRAS DISPONIBILIDADES	30,076.00	
SUMATORIA		\$ 93,007.00
VALORES	1'232,408.00	
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES	50,000.00	
VALORES Y ACCIONES		1'282,408.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	325,242.00	
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA	3'008,768.00	
CARTERA VIGENTE		3'334,010.00
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	1'906,985.00	
CARTERA TOTAL		5'240,995.00
DEUDORES DIVERSOS		403,843.00
VALORES, MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	182,100.00	
OTRAS INVERSIONES	61,811.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	205,074.00	
ACTIVO FIJO		448,985.00
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS	46,073.00	
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO)	58,599.00	
CARGOS DIFERIDOS		104,672.00
ACTIVO TOTAL:		\$ 7'573,910.00

P A S I V O S

CUENTAS DE AHORRO	1'735,974.00	
DEPOSITOS A PLAZO	4'739,493.00	
TOTAL DEPOSITOS		\$ 6'475,467.00
OTRAS OBLIGACIONES	109,970.00	
SUMATORIA		109,970.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	1,280.00	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	90,751.00	
PROVISIONES PARA CREDITOS	953,492.00	
SUMATORIA		1'045,523.00
PASIVO TOTAL:		7'630,960.00
CAPITAL SOCIAL	577,575.00	
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	(1'257,807.00)	
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	623,182.00	
CAPITAL CONTABLE		(57,050.00)
PASIVO + CAPITAL		\$ 7'573,910.00
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 2'579,930.00	
CUENTAS DE REGISTRO	2'579,930.00	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		\$ 5'159,860.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

C.P. EFREN GARCIA ALVAREZ
CONTADOR GENERAL

C.P. LOURDES PEREZ VIDAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

EGA'acc

No. 11541

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 226/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.A. EN CONTRA DE MARTHA DIAZ GOMEZ Y BOANERGE RICARDEZ CASTILLO, CON FECHAS DIEZ DE ENERO DE 1996 Y LA DILIGENCIA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DICEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS: la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda.

1o.- Conforme lo solicita el actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO PROXIMO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, y tomando en consideración que el peritaje emitido por el perito valuador de su parte y el nombrado en rebeldía de los demandados no difieren uno del otro, se declaran para todos los efectos legales y por las razones y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551,

postor el PREDIO SUBSCRIBIDO CON CONSERVACION, ubicado en la rancharía "LIBERTAD" Segunda Sección perteneciente al Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 450.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 mts con CARRETERA NACIONAL; AL SUR: 15.00 mts con OLIVERO VAZQUEZ HDEZ.; AL ESTE: 30.00 mts con OLIVERO VAZQUEZ HDEZ Y AL OESTE: 30.00 mts con GASOMINA GALLEGOS CASTILLO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de BOANERGE RICARDEZ CASTILLO, predio número 9011 a folio 28 del libro mayor volumen 32, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$124,200.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$82,800.00 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en los de mayor circulación en la Entidad como son "PRESENTE", "NOVEDADES", "TABASCO HOY", "AVANCE" y "EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar de la ubicación del predio, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en la hora y fecha señalada anteriormente, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3o.- Con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendido que la subasta tendrá lugar en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGANA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO DELIO COLOME MARIN, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Tercera Secretaría Judicial con quien actúa Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, siendo esta hora y fecha señalada para que tenga lugar el remate en pública almoneda en el expediente número 226/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en contra de MARTHA DIAZ GOMEZ Y BOANERGE RICARDEZ CASTILLO, en este acto comparece el actor con la personalidad descrita en autos y no habiendo

comparecido postores al presente subasta, no obstante la amplia publicidad que se dio a la misma a través de las diversas publicaciones en el periódico Oficial y en el Diario Avance, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a este asunto supletoriamente al de Comercio en vigor, solicito una Segunda Subasta con la rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO, de la tasación del inmueble embargado, solicitando

se me expidan los Edictos y Avisos correspondientes para su publicación y fijación en los sitios públicos mas concurridos respectivamente, asimismo, solicito se gire atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Paraiso, Tabasco, para que por su conducto sean fijados los avisos tomando en cuenta de que el predio y construcción a rematar, se encuentra en la ubicación de aquella Jurisdicción, que es todo lo que tengo que manifestar: Oído lo anterior el C. Juez acuerda: Téngase por celebrada la Subasta en Primera Almoneda del bien embargado en este negocio judicial y como lo solicita el promovente se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate en Segunda Almoneda, expídanse los EDICTOS correspondientes, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, haciéndole saber a los licitadores y al público en general que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien y una vez deducido el veinte por ciento de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán depositar cuando menos el DIEZ POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate, sin

cuyo requisito no serán admitidos. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, que previa lectura la ratifica el compareciente para constancia, quien firma al margen ante el suscrito Juez y Secretaria Judicial que certifica y da fe.

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO PUEDEN SER PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-3

No. 11568

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 130/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FELIPE ARIAS CORDOVA, con fecha Veintiuno de Febrero del presente año, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. FELIPE ARIAS CORDOVA, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral del Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo he venido disfrutando de buena fe, pacífica, continua, pública y a Título de dueño.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; En consecuencia, formese el expediente respectivo

regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fíjese avisos en los lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta Días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.

FRONTERA, CENTLA, TAB., 10 DE JULIO DE 1997.
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO-LUGO.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.